



**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se aprueba y se somete a información pública, la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000 tramo Gallur – Ejea de los Caballeros” Clave: CONC-PEXT-ITI.11, necesarias para el trazado definitivo de conformidad con lo previsto en el anejo 16 del proyecto constructivo aprobado por Orden de 31 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

El 16 de junio de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000 tramo Gallur – Ejea de los Caballeros”. Clave: T-287-Z.

Una vez que la Dirección General de Carreteras había ordenado el 22 de marzo de 2023, la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón (número.92) de 17 de mayo de 2023, Anuncio de la Dirección General de Carreteras, por el que se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000 tramo Gallur – Ejea de los Caballeros”. Clave: T-287-Z.

Con lo anterior, mediante Orden FOM/52/2024, de 11 de enero, se publicó el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000 tramo Gallur – Ejea de los Caballeros”. Clave: T-287-Z (Boletín Oficial de Aragón., núm.16, de 23 de enero de 2024).

Seguidamente, por medio de lo dispuesto en la Resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de 20 de marzo de 2024, se señalaron fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de trazado aprobado.

No obstante, por medio de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó parcialmente los documentos generales y las unidades de ejecución números 1, 2 y 3 del proyecto de construcción del Itinerario 11., del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.11, en cuyo anejo 16 se incluyen fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de Bienes y Derechos publicada el 17 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado.

Es por ello que, en la consideración de que el referido Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de diciembre de 2023 declaró la urgencia de la ocupación de cualquiera de los bienes y derechos que pudieran requerirse para las obras del Itinerario 11 del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA y que el citado anuncio de 17 de mayo de 2023 no contenía la totalidad de las fincas necesarias para el trazado definitivo de conformidad con lo previsto en el proyecto constructivo aprobado por Orden de 31 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, procede publicar una nueva relación de bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada para el Itinerario



11 y, por tanto, abrir un periodo de información pública para que los interesados puedan presentar alegaciones, tal y como se regula en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por consiguiente, se ha de formular la relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la referida Ley.

Asimismo, se ha de abrir un periodo de información pública de veinte días, según se dispone en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Además, dicha relación se habrá de publicar en el Boletín Oficial de Aragón, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de anuncios municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La documentación correspondiente a dicho Proyecto expropiatorio estará disponible en la página web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon> y en los Ayuntamientos de los municipios.

Las alegaciones que, en su caso, pudieran producirse deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 7 de junio), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se resuelve

Primero.– Formular y aprobar la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos considerados de necesaria expropiación para el trazado definitivo del Itinerario 11 del Plan Extraordinario de inversiones en carreteras, de conformidad con lo previsto en el anejo 16 del proyecto constructivo aprobado por Orden de 31 de enero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Dicha relación se encuentra disponible en la sede electrónica: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>.



Segundo.- Publicar dicha relación en el Boletín Oficial de Aragón, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tabloneros de anuncios municipales correspondientes.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública de veinte días con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, ante la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.— El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio Pérez.